

**ORD.: N° 1486/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002189**

**MAT.:** Requiere subsanación de solicitud de acceso en conformidad al artículo 12 de la Ley de Transparencia.

**RECOLETA**, 31 de enero de 2018.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADOR(A) MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**  
**PARA: JORGE ROMERO – Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 29 de enero de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Año desde 2008 hasta 2015. Recoleta 67.663 66.648 67.966 66.968 67.436 65.864 70.581 68.253 Año desde 2008 hasta 2015. Recoleta 70.303 69.288 70.606 69.608 72.026 75.055 76.243 72.933 81.137 Hace un tiempo ,solicite la estadística de RSD desde 2008 hasta 2015, la primera que detallo. Hace un par de meses, solicite desde el 2008 hasta 2016, NINGUNA SE PARECE. Favor aclarar esta situación, de no ser así, esto será enviado al consejo de transparencia, por enviar información errónea en dos oportunidades.."*

Damos respuesta a su solicitud:

Se informa que, revisada dicha presentación, se ha advertido la omisión del (los) siguiente(s) requisito(s) de admisibilidad de la misma, establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado en lo concerniente a la **identificación clara de la información que se requiere**. Es por ello que tenemos a bien solicitarle por favor informar los números de las dos solicitudes que menciona, es suficiente con los últimos cuatro números, de esta forma se podrá hacer un análisis comparativo y así se podrá acceder a dar respuesta a la solicitud.

Finalmente, le comunico que esta subsanación deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente Oficio, por carta certificada o vía electrónica al correo [transparencia@recoleta.cl](mailto:transparencia@recoleta.cl), indicándole qué, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido/a su petición.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/tlc